



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES 2019

Primero. Objeto de las ayudas

Se propone facilitar a los socios el intercambio de experiencias y la colaboración conjunta así como la organización de actividades de interés común respecto a la formación de posgrado y educación permanente. Las actividades susceptibles de recibir ayuda son:

- A. **Organización de seminarios, talleres y jornadas técnicas** de interés común para los miembros de la red. Dichas actividades serán en principio gratuitas para los socios de la red, y de un día de duración máxima, donde puedan acudir las universidades y fundaciones universitarias socias de la red.
- B. **Visitas a Centros e Instituciones de referencia** con objeto de intercambiar entre socios buenas prácticas o aprender procesos o procedimientos específicos (por ejemplo SIGC, CRM, portafolio, administración electrónica, organización y estructuras de cursos,...). El Centro de referencia ha de ser universidad socia de número de RUEPEP o fundación de universidad socia de número.
- C. **Reuniones de 2 o más instituciones** para cerrar acuerdos conducentes a convenios **para realizar programas conjuntos** de postgrado y educación permanente.
- D. **Internacionalización** de socios. Asistencia a encuentros de redes internacionales de formación permanente, Visitas a Centros o Instituciones de referencia internacional, previa invitación, para aquellas personas de las instituciones socias que deban desarrollar una política de internacionalización.

Requisitos de los Solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas las universidades que sean socias de número de RUEPEP o fundaciones de dichas universidades.

Solicitudes

Los plazos para presentar solicitudes serán los siguientes:

- Desde la fecha de publicación de la convocatoria, hasta el 10/12/2019 (inclusive) para las actividades que se prevea comiencen en el periodo del 01/07/2019 al 31/12/2019.



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES

4 de junio 2019

Las solicitudes se mandarán por correo electrónico a la Secretaría Ruepep secretaria@ruepep.org

La solicitud deberá incluir, en un máximo de dos páginas una descripción de la actividad donde se indique la relación y beneficio para los socios de la red, así como una previsión de gastos de la actividad a cubrir por la ayuda.

Adjudicación de las ayudas

Para su concesión se primará a las instituciones que no hayan pedido ayuda anteriormente, luego a las que no hayan pedido ayudas ese año, y luego por relevancia de la acción, que será evaluada por una comisión formada por miembros de la Junta Directiva.

Costes a cubrir y cuantías máximas de las ayudas

Los costes a cubrir para cada tipo de ayuda son los siguientes:

- A. **Organización de seminarios, talleres y jornadas técnicas**, la ayuda podrá cubrir los costes de viajes de ponentes y fungibles necesarios para dicha organización, como pueden ser el material entregado, cafés o comidas.
- B. **Visitas a Centros e Instituciones de referencia**, la ayuda podrá cubrir costes de desplazamiento y/o alojamiento de un máximo de 3 días (2 noches) de estancia. La institución socia que presente la buena práctica tendrá la inscripción de una persona pagada por RUEPEP para el siguiente encuentro de la red (hasta un máximo de 500 euros).
- C. **Reuniones de 2 o más instituciones**, la ayuda podrá cubrir costes para el desplazamiento.
- D. **Internacionalización de socios**, la ayuda podrá cubrir total o parcialmente los costes para el desplazamiento. Se establece un límite de 400 euros para Europa y Norte de África y de 1.000 euros para el resto del mundo. Una carta de invitación puede ser requerida para justificar la ayuda.

Los gastos han de ser reales y acordes con los precios de mercado. En ningún caso se podrá cubrir gastos de personal o gastos de pago a ponentes de las actividades. Tampoco se podrá cubrir gastos internos que impute la propia entidad a la actividad, como cánones, alquileres.

Los importes máximos y la cantidad de ayudas máximas para cada tipo de actividad están reflejados en la siguiente tabla.

Red Universitaria de Estudios de Posgrado y Educación Permanente (RUEPEP)

Secretaría: Centro de Formación Permanente, Universidad Politécnica de Valencia.

2º Piso Edificio Nexus (6G). Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia

Tel: 96 387 77 52 | www.ruepep.org | secretaria@ruepep.org



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES

4 de junio 2019

Presupuesto destinado a las actividades para el año 2019, 2ª convocatoria

	Máximo por ayuda	Número de ayudas	Total
Organización de actividades	1.000 €	3	3.000 €
Visitas a Centros	800 €	3	2.400 €
Reuniones para programas conjuntos	300 €	6	1.800 €
Internacionalización de socios	(Europa y N. África) 400 €	5	4.000 €
	(Resto del mundo) 1.000 €	2	
TOTAL			11.200 €

En caso de alcanzar el número máximo de ayudas, éste se podrá ampliar siempre que no se supere el presupuesto total de la convocatoria.

Justificación y pago de las ayudas

La justificación se realizará tras realizar la actividad y como máximo en un mes después de haberla finalizado.

Se justificará con una memoria de la actividad de no más de 2 páginas indicando los beneficios y logros obtenidos por los socios, y se añadirá un listado de los costes a cubrir por la ayuda. Si la totalidad de un gasto se cubre por la ayuda, podrá solicitarse factura a nombre de RUEPEP para que pague el gasto directamente. En caso de gastos ya pagados por la organización se aportará justificante del gasto y el pago.

María Cristina Sanz López
Presidenta de RUEPEP

Red Universitaria de Estudios de Posgrado y Educación Permanente (RUEPEP)

Secretaría: Centro de Formación Permanente, Universidad Politécnica de Valencia.

2º Piso Edificio Nexus (6G). Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia

Tel: 96 387 77 52 | www.ruepep.org | secretaria@ruepep.org